Herveo Tolima, 05 de agosto de 2026.

Dirigido a:
KELLY YISETH ARCILA CORTES
cr 7 #1-11
Herveo – Tolima

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta.

Reciba un cordial saludo,

El **HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO**, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA COMUNITARIA PARA APOYAR LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN LOS MICROTERRITORIOS RURALES ASIGNADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000449 DEL 13 DE MARZO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MEDIANTE ACERCAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNITARIO, CARACTERIZACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA, EDUCACIÓN, ARTICULACIÓN CON ACTORES TERRITORIALES, IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO Y APOYO A LA CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO."** para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos de la E.S.E:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO: Conforme la necesidad que tiene el Hospital San Antonio, el contratista debe presentar el siguiente Perfil:

Idoneidad y Experiencia:

A. Formación académica.
-Bachiller Técnico

B. Experiencia General
-Seis (6) meses de experiencia

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios como Gestora Comunitaria para apoyar la operación del Equipo Básico de Salud (EBS) de la E.S.E. Hospital San Antonio de Herveo, en los microterritorios asignados, de conformidad con el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), las orientaciones institucionales y lo establecido en la Resolución 000449 del 13 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Apoyar la caracterización de las personas, familias, viviendas y entornos del microterritorio asignado, mediante la recolección, actualización y reporte de información relacionada con condiciones de vida, necesidades en salud, factores de riesgo y determinantes sociales de la salud, utilizando los instrumentos y mecanismos dispuestos por la E.S.E.
3. Identificar y reportar oportunamente al equipo de salud las necesidades, factores de riesgo, condiciones de vulnerabilidad y situaciones que puedan afectar la salud de las personas, familias y comunidades, con el fin de facilitar su priorización, canalización, intervención y seguimiento.
4. Apoyar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación para la salud, mediante actividades individuales, familiares y comunitarias orientadas al autocuidado, estilos de vida saludables, adherencia a las recomendaciones del equipo de salud y corresponsabilidad de las familias y comunidades.
5. Participar en las visitas domiciliarias, jornadas extramurales, brigadas, encuentros comunitarios y demás actividades programadas por el EBS, brindando el apoyo comunitario, operativo y de articulación requerido para garantizar el acceso efectivo de la población a las acciones de Atención Primaria en Salud.
6. Realizar la identificación, orientación y canalización de los usuarios que, de acuerdo con las necesidades identificadas por el EBS, requieran valoración, procedimientos, toma de laboratorios, entrega o gestión de medicamentos, vacunación, atención por otros profesionales, servicios complementarios u otras atenciones en salud, efectuando el seguimiento correspondiente hasta donde permita el alcance de sus funciones.
7. Verificar previamente la identificación y ubicación de los usuarios que hayan sido direccionados para toma de laboratorios, gestión de medicamentos, procedimientos, consultas u otras atenciones, confirmando la información necesaria para facilitar el acceso efectivo al servicio y reportando al integrante correspondiente del EBS cualquier inconsistencia, novedad o dificultad de acceso identificada.
8. Verificar, cuando se requiera gestionar una atención, procedimiento, laboratorio, medicamento o servicio de salud, si la IPS o prestador de servicios corresponde al municipio de Herveo o a otro municipio, con el propósito de establecer, de acuerdo con las orientaciones de la E.S.E., la ruta de atención, autorización, remisión, canalización o procedimiento administrativo que corresponda, evitando desplazamientos o gestiones innecesarias para los usuarios.
9. Realizar seguimiento a los usuarios canalizados por el EBS, verificando, dentro del alcance de sus funciones, si lograron acceder al servicio requerido y reportando al equipo de salud las barreras de acceso, inasistencias, dificultades administrativas u otras situaciones que requieran intervención o continuidad del cuidado.
10. Apoyar la identificación de personas que no se encuentren afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, suministrando la información al integrante responsable del EBS y orientando al usuario sobre las rutas institucionales establecidas para la gestión correspondiente.

11. Fortalecer la articulación comunitaria con líderes, juntas de acción comunal, organizaciones sociales, instituciones educativas y demás actores presentes en los microterritorios, facilitando la convocatoria, participación y desarrollo de las actividades del EBS.
12. Apoyar la identificación y reporte de eventos de interés en salud pública, situaciones de riesgo colectivo y demás necesidades prioritarias de salud identificadas en las comunidades, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la E.S.E. y las autoridades sanitarias competentes.
13. Diligenciar de manera completa, oportuna y veraz los formatos, instrumentos y registros requeridos para la caracterización, canalización, seguimiento y reporte de las actividades desarrolladas, garantizando la calidad, confidencialidad y protección de la información de los usuarios.
14. Participar en las reuniones, capacitaciones, jornadas de inducción, espacios de coordinación y demás actividades técnicas o comunitarias convocadas por la E.S.E., relacionadas con la operación de los Equipos Básicos de Salud y el cumplimiento del objeto contractual.
15. Apoyar la planeación operativa de las actividades del EBS en el microterritorio asignado, de acuerdo con las necesidades identificadas, las rutas establecidas, la programación institucional y las orientaciones del coordinador o responsable del equipo.
16. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E.
2. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen; cancelando oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y disposiciones normativas vigentes.
7. Mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

VALOR:

Se establece la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.750.000) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será de **CUATRO (4) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de inicio.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000) M/CTE**, por la fracción del mes de agosto, y CUATRO (4) PAGOS por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE** cada uno, a mensualidades vencidas, hasta finalizar el plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 parágrafo tercero del Manual de Contratación de la E.S.E., y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite correspondiente, no se exigirán garantías. Toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios.

FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá entregarse en físico, organizada, sin enmendaduras, ni tachaduras la documentación que acredite la idoneidad y experticia del proponente. Adjuntar los documentos que se enuncian en la presente invitación.

1. PROPUESTA
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
3. (LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE) CUANDO APLIQUE

4. LIBRETA MILITAR (NO APLICA PARA MAYORES DE 50 AÑOS)
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
10. CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
12. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS, CUANDO APLIQUE)
13. HOJA DE VIDA ACTUALIZADA DEL SIGEP
14. DIPLOMA BACHILLER ACADÉMICO
15. ESTUDIOS SUPERIORES (CUANDO APLIQUE-DIPLOMA)
16. TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)
17. ANTECEDENTES PROFESIONALES (RETHUS-RESOLUCION GOBERNACION-ABOGADOS-CONTADORES, CUANDO APLIQUE)
18. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (CUANDO APLIQUE)
19. EXAMEN OCUPACIONAL (Fecha de expedición no mayor a 3 años)
20. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS LEY 2013 DE 2019
21. CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA (FECHA DE EXPEDICION DE LA VIGENCIA)
22. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
23. SOLICITUD DE NOVEDAD COMO COTIZANTE CONTRIBUTIVO INDEPENDIENTE Y/O CERTIFICADO DE AFILIACION DE LA EPS
24. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL
25. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (MEDICOS-JEFES DE ENFERMERIA-PSICOLOGOS- AUX DE ENFERMERIA- HIGIENISTAS ORALES)

Atentamente,

MARY NELCY GALLEGO GALVEZ
Gerente